



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 0 230 -2021/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 19 NOV 2021

VISTO: El Memorándum N° 301-2021/GOB.REG.HVCA/GR con Reg. Doc. N° 1933376 y Reg. Exp. N° 1455501; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 30305, la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF, en adelante TUO de la Ley N° 29230, establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional y regional, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, establece las disposiciones reglamentarias para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos de acuerdo al TUO de la Ley N° 29230;

Que, el artículo 4 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, respecto de la Desconcentración y delegación de facultades, establece que: "4.1 El Titular de la entidad pública es responsable de aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos aplicables al mecanismo de Obras por Impuestos. (...) 4.3 En el caso del Gobierno Regional, del Gobierno Local o de las Universidades Públicas, el Titular de la entidad pública, mediante resolución, puede desconcentrar en otros jerárquicamente dependientes de él, las facultades que la presente norma le otorga, excepto la resolución del recurso de apelación, la declaratoria de nulidad de oficio, la autorización de contratación directa, la suscripción del Convenio con la empresa privada y sus adendas, así como la aprobación de los mayores trabajos de obra.";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 23 de diciembre del 2020, se delegó a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, determinadas facultades en materia del mecanismo de Obras por Impuestos acorde con el TUO de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, resulta necesario ampliar facultades en materia del mecanismo de Obras por Impuestos otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 23 de diciembre del 2020, a favor de la Gerencia General Regional a fin de optimizar y agilizar la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 0 239 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 NOV 2021

gestión administrativa de esta Entidad Regional, por lo que se expide la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AMPLIAR** la Delegación de Facultades a favor de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, en materia del mecanismo de Obras por Impuestos, de conformidad con el TUO de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, que a continuación se detalla:

- Comunicar, previa opinión técnica de las áreas competentes, la relevancia o el rechazo de los proyectos de inversión, cuyo desarrollo es propuesto por la empresa privada a través de la carta de intención. (artículo 15 del TUO del Reglamento)
- Aprobar las Bases del proceso de selección para la Empresa Privada (artículo 32 del TUO del Reglamento)
- Aprobar los importes mayores al monto total de inversión referencial cuando la propuesta económica exceda hasta en diez por ciento (10%) dicho monto, a fin que se pueda adjudicar la buena pro de los procesos de selección convocados bajo el mecanismo de obras por impuesto. (artículo 49 del TUO del Reglamento).
- Cancelar total o parcialmente el proceso de selección, por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales. (artículo 51 del TUO del Reglamento)
- Aprobar, con el pronunciamiento favorable del órgano competente, el documento de trabajo y autorizar a la empresa privada iniciar las actividades previstas en dicho documento. (artículo 64 del TUO del Reglamento)
- Autorizar a la empresa privada seleccionada para que, durante la fase de ejecución, de requerirse un nivel de estudio mayor con el cual se otorgó la viabilidad del proyecto, realice dicho estudio en el marco de la normatividad del Invierte.pe (artículo 64 del TUO del Reglamento)
- En caso la empresa privada identifique la necesidad de realizar modificaciones en la fase de inversión, aprobar, con el pronunciamiento favorable de los órganos competentes, el documento de trabajo y autorizar a la empresa privada que inicie las actividades previstas en dicho documento. (artículo 94 del TUO del Reglamento)
- Aprobar ampliaciones de plazo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 71 del TUO del Reglamento.
- Aprobar la liquidación del proyecto conforme al procedimiento establecido en el artículo 75 del TUO del Reglamento.
- Emitir Resolución Autoritativa a favor del Procurador Público Regional para someter a conciliación o arbitraje las controversias que surjan durante la etapa de ejecución del Convenio, conforme al procedimiento establecido en el artículo 87 del TUO del Reglamento.
- Aprobar las Bases del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora. (artículo 103 del TUO





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 0 239 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 NOV 2021

del Reglamento)

- Suscribir el contrato con la entidad privada supervisora para que supervise la elaboración del expediente técnico y/o para la supervisión y ejecución del proyecto (artículos 103 y 105 del TUO del Reglamento)
- Cancelar el proceso de selección de la entidad privada supervisora, en caso que el proceso de selección de la empresa privada sea cancelado. (artículo 105 del TUO del Reglamento)
- Aprobar, previo sustento técnico y legal de la unidad ejecutora de inversiones, mayores prestaciones y la ampliación de plazo en el contrato de supervisión que se originen por variaciones o modificaciones al proyecto durante la fase de ejecución. (artículo 110 del TUO del Reglamento)
- Aprobar la liquidación del contrato de supervisión (artículo 111 del TUO del Reglamento)
- Designar a un personal interno para la supervisión temporal de la ejecución del proyecto, en tanto durante la contratación de la nueva entidad privada supervisora a la que se refiere el artículo 114 del TUO del Reglamento, debiendo respetar los plazos previstos para dicha designación y no incurrir en falta. (artículo 115 del TUO del Reglamento)
- Otros que deriven del mecanismo de Obras por Impuestos y no se encuentren dentro de los supuestos que exceptúa el artículo 4 del TUO del Reglamento.

**ARTÍCULO 2º.- PRECISAR** que las acciones de delegación se deben ejecutar con estricta observancia y sujeción al TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, demás normas complementarias y las disposiciones establecidas en los convenios de inversión., debiendo dar cuenta al Despacho de la Gobernación Regional sobre los actos administrativos que suscriba por delegación, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



RBH/cgme

